

Convocatorias de
Proyectos Sociales / 25^{AÑOS}

2024



Convocatoria Acción Social en el Ámbito Rural

Preguntas frecuentes



Índice

A. Elegibilidad	Pág. 3
B. Proyectos	Pág. 6
C. Aspectos del formulario de presentación de proyectos	Pág. 10

A. Elegibilidad

1. ¿Quién puede presentarse a la convocatoria?

Se podrán presentar **entidades sin ánimo de lucro** y **entidades de la economía social** que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos conste explícitamente como uno de sus principales objetivos la cohesión social o el interés social. Deben estar domiciliadas en la comunidad autónoma donde se ubica el municipio funcional de la zona de actuación y cumplir con los requisitos específicos detallados en el apartado 8 de las bases de la convocatoria.

En ningún caso se podrán presentar proyectos si el domicilio social de la entidad postulante se encuentra en una comunidad autónoma diferente de aquella a la que pertenece el municipio funcional que delimita la zona de actuación en la que pretende llevar a cabo el proyecto.

Entidades como Grupos de Acción Local (GAL), Grupos de Desarrollo Rural (GDR), cooperativas, asociaciones de municipios, entre otras, podrán presentarse siempre que cumplan los criterios de elegibilidad.

2. ¿Pueden presentarse las Administraciones Públicas?

Las Administraciones Públicas no pueden presentar proyectos en esta convocatoria, pero sí pueden colaborar con la entidad promotora en la planificación y desarrollo del proyecto.

3. ¿Cuál es el plazo para presentar las solicitudes?

El plazo de presentación de proyectos está abierto entre el **16 de septiembre de 2024**, a las 12 horas, y el **15 de noviembre de 2024**, a las 17 horas.

4. Una misma entidad ¿puede presentar más de un proyecto?

Sí, puede. Lo que debe tener en cuenta es que una misma entidad puede presentar **como máximo un proyecto por zona de actuación**, pero puede presentar **otros proyectos en distintas zonas de actuación** de la comunidad autónoma en que esté domiciliada la entidad promotora. Teniendo en cuenta los criterios anteriores una entidad que presenta un proyecto, puede apoyar como colaboradora en otros.

5. ¿Puedo presentar proyectos para diferentes zonas de actuación?

Sí, una entidad **puede presentar proyectos en diferentes zonas de actuación** siempre que cumpla con los requisitos de la convocatoria sobre elegibilidad.

En el caso de presentar el mismo proyecto para varias zonas de actuación, en cada proyecto se valorará el diagnóstico de situación y necesidades de cada zona, y la adaptación de los objetivos, acciones e impactos a estas.

6. ¿Se pueden presentar proyectos en colaboración con otras entidades?

Sí, se permite y se anima a la colaboración con otras entidades, siempre que se cumplan los requisitos de participación y se presenten los preacuerdos de colaboración necesarios. En todo caso, una entidad siempre tiene que figurar como promotora del proyecto.

7. ¿Las delegaciones de las entidades pueden presentar proyectos diferentes?

Sí, las delegaciones pueden presentarse de forma independiente siempre que acrediten su **autonomía formal, funcional y orgánica**, y cumplan con los requisitos específicos que indican las bases para delegaciones. Las entidades podrán presentar proyectos en cada una de las comunidades autónomas de los municipios funcionales en que tengan los domicilios cada una de dichas delegaciones. El domicilio de la delegación se acredita con un certificado emitido por un organismo público oficial.

8. ¿Podemos presentar un proyecto si no tenemos sede en la comunidad autónoma del territorio de actuación, pero sí desarrollamos actividades en este?

No, las entidades **deben estar domiciliadas en la comunidad autónoma** en la que se ubica el municipio funcional de la zona de actuación.

9. La entidad a la cual represento tiene un proyecto seleccionado en una de las convocatorias territoriales de 2023 y he presentado un nuevo proyecto en la convocatoria territorial de 2024. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria?

Sí, es compatible tener un proyecto seleccionado en una de las Convocatorias de Proyectos Sociales de 2023 o 2024 y en la convocatoria Acción Social en el Ámbito Rural.

Para las entidades con proyectos sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2023, deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas y, en su caso, las auditorias de seguimiento de dichas justificaciones.

10. ¿Es necesario algún tipo de compromiso por parte del ayuntamiento del municipio funcional?

Sí, es obligatorio contar con el apoyo explícito del municipio funcional del proyecto a través de una carta firmada por el alcalde o el equipo de gobierno, que incluya el compromiso de participación en el proyecto tanto en su planteamiento como seguimiento. En el formulario de solicitud de la convocatoria se pueden encontrar los modelos de carta.

En el caso de las zonas de actuación con más de un municipio funcional, el apoyo de ambos sería valorado positivamente, pero solo es obligatorio el apoyo de uno.

11. Quiero desarrollar un proyecto en mi pueblo, pero no lo encuentro en la lista de municipios colindantes al municipio funcional que figura en la web de la Fundación. ¿Puedo presentar un proyecto si no figura en la lista?

En las bases de la convocatoria se detallan los criterios con los que se han definido los municipios funcionales y el resto de los municipios que conforman su zona de actuación. Para presentar el proyecto, debe seleccionar un municipio funcional, cuyo apoyo al proyecto debe formalizarse de manera obligatoria, y definir un territorio de actuación del proyecto que comprenda municipios en su zona de actuación.

En el caso de que usted desee presentar un proyecto en un municipio que no aparece en la lista, no podrá hacerlo en esta convocatoria, pero sí en una de las convocatorias territoriales anuales.

12. En el caso de que la zona de actuación comprenda diferentes comunidades autónomas, pueden presentar proyecto entidades cuyo domicilio social esté en cualquiera de esas comunidades autónomas?

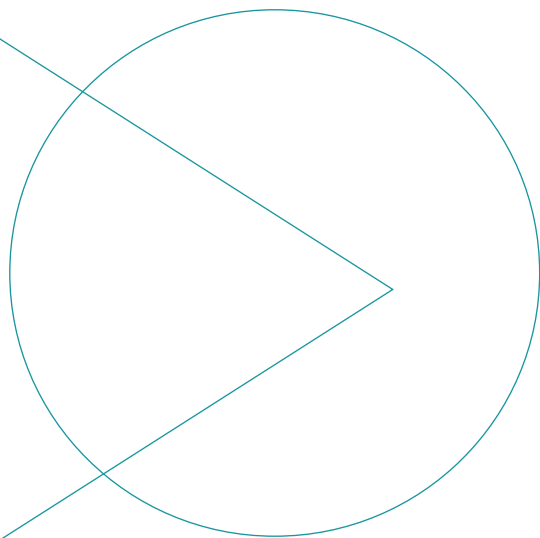
No, solo pueden presentar proyectos aquellas entidades cuyo domicilio social esté en la misma comunidad autónoma que el municipio funcional.

En estos casos, o bien puede presentar su proyecto en nuestras convocatorias territoriales anuales o participar como entidad colaboradora de una entidad promotora que tenga domicilio social en la misma comunidad autónoma que el municipio funcional.

13. ¿Cuántos proyectos pueden ser seleccionados en cada zona de actuación?

Será seleccionado un solo proyecto por cada zona de actuación, con una dotación máxima de 100.000€.

La selección es por zona de actuación, no por provincia o comunidad autónoma.



B. Proyectos

14. ¿Cuáles son los ámbitos de actuación de la convocatoria?

Los ámbitos de actuación de la convocatoria son: inserción sociolaboral y apoyo al emprendimiento, pobreza e inclusión social, acompañamiento para la salud y el bienestar, y participación comunitaria y cohesión social.

15. ¿Puedo trabajar en más de un ámbito de actuación en el proyecto?

Sí, los proyectos pueden ser multidimensionales y contemplar acciones en uno o varios de los ámbitos de actuación. Si considera que su proyecto se enmarca en algún eje de actuación no contemplado, podrá indicarlo en el formulario.

16. ¿Qué es el municipio funcional y cómo se relaciona con la convocatoria?

El municipio funcional es un municipio de entre 10.000 y 25.000 habitantes que concentra servicios y actividades económicas suficientes para impulsar iniciativas que generen un efecto tractor en otras localidades colindantes. La convocatoria se dirige a 67 zonas de actuación organizadas en torno a estos municipios funcionales. Salvo excepciones, hay un municipio funcional en cada zona de actuación.

17. ¿Dónde deben desarrollarse los proyectos?

El proyecto debe desarrollarse desde el municipio funcional abarcando la zona de actuación definida. Debe contarse con el apoyo explícito del municipio funcional al menos para el planteamiento y seguimiento del proyecto. El proyecto puede centrarse en el municipio funcional y/o dirigirse a municipios de la zona de actuación en sus objetivos, acciones e impactos. Es necesario que las actividades del proyecto estén alineadas con las áreas geográficas incluidas en la convocatoria.

18. ¿Cuál debe ser el perfil de las personas destinatarias del proyecto?

El perfil de personas destinatarias del proyecto debe ser: personas vulnerables del ámbito rural, incluyendo mujeres, jóvenes, personas mayores, migrantes en situación regular o irregular, y personas con discapacidad o trastorno mental. Se dará especial importancia a aquellos proyectos que pongan énfasis en las iniciativas que contemplen la participación de los jóvenes y las mujeres como agentes de cambio. Las personas beneficiarias deben residir en los municipios de la zona de actuación. El espíritu de la convocatoria es comunitario, a través del trabajo desde diferentes ámbitos de actuación, fortalecer el tejido social y comunitario de los municipios funcionales y de los municipios que se encuentran en las zonas de actuación para mejorar la calidad de vida de aquellas personas que residen en ellos y frenar el despoblamiento.

19. ¿Se pueden incluir gastos de personal colaborador o subcontratado o solo son elegibles los gastos de personal contratado por la entidad promotora?

Sí, se pueden incluir gastos de personal colaborador, autónomos y subcontratados vinculados directamente a las acciones del proyecto.

20. Para el desarrollo del proyecto, ¿se requiere un número mínimo de personas destinatarias?

La convocatoria no especifica un número mínimo de personas destinatarias, pero se espera que los proyectos tengan un impacto significativo en la comunidad y en el formulario se pide una estimación de personas únicas esperadas.

21. ¿Deben ser proyectos nuevos?

No necesariamente, pero deben alinearse con los objetivos de la convocatoria, las necesidades de la zona de actuación y las bases de la convocatoria.

22. En relación con la prioridad de trabajo con mujeres y jóvenes, ¿se requiere un número mínimo de personas destinatarias de estos colectivos?

No se especifica un número mínimo, pero se priorizarán iniciativas que empoderen a jóvenes y mujeres.

23. En relación con la prioridad sobre la brecha digital, ¿se requieren objetivos específicos?

Sí, se valorarán iniciativas enfocadas a la superación de la brecha digital y la capacitación tecnológica. La inclusión digital se considera un elemento transversal en todos los ámbitos para que todas las personas puedan contribuir y beneficiarse de una sociedad digital.

24. ¿Cuál es el período de ejecución de los proyectos seleccionados y desde cuándo son elegibles los gastos?

El período de ejecución es de tres años (2025-2027). Los gastos son elegibles desde la fecha de resolución de la convocatoria, prevista para enero de 2025.

25. ¿La duración de los proyectos debe ser de 36 meses o pueden durar menos? ¿Pueden durar más meses de los 36 que contempla la convocatoria?

La duración de los proyectos debe ser de **36 meses**. No pueden tener una duración menor ni deben estar planteados con una duración mayor, si bien en el formulario hay que explicitar las previsiones de sostenibilidad una vez finalice el período de apoyo al proyecto y, por lo tanto, es deseable que tenga continuidad.

26. ¿Cuánto es el máximo de financiación que se puede solicitar?

Se podrán solicitar hasta 100.000 € por proyecto con una dotación máxima de 40.000 € para la primera anualidad. El presupuesto solicitado a la Fundación "la Caixa" supondrá como máximo un 75 % de la financiación total del proyecto, siendo el 25 % restante asumido por la entidad promotora o por los agentes colaboradores implicados.

Hay una dotación presupuestaria máxima de 100.000 € por cada zona de actuación y se seleccionará un solo proyecto por zona. En el caso de las zonas de actuación con dos municipios funcionales, se seleccionará un único proyecto.

27. ¿Cuáles van a ser los criterios de valoración de los proyectos presentados?

Los principales criterios de valoración incluyen la justificación de las necesidades del territorio, la coherencia de los objetivos y acciones, el impacto esperado, la adecuación del presupuesto, y la capacidad de la entidad promotora y los agentes colaboradores.

28. ¿Qué sucede si un proyecto no cumple con las expectativas durante la ejecución? ¿Qué expectativas son las que se tienen en cuenta?

Si un proyecto no cumple con las expectativas, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a exigir la reorientación de las acciones o suspender la financiación. Las expectativas incluyen la consecución de los objetivos y el impacto social y territorial previsto.

29. ¿Cuántos agentes colaboradores debe tener el proyecto?

No se especifica un número mínimo de agentes colaboradores, pero se valora la construcción de redes de partenariado con actores clave del territorio para el desarrollo del proyecto, y que estos agentes colaboradores cuenten con roles y aportaciones claras.

30. ¿Cómo pueden ser las aportaciones del municipio, las administraciones públicas u otros agentes colaboradores durante el proyecto?

Las aportaciones no tienen una forma concreta. Pueden ser económicas, de infraestructuras, de personal, de difusión y comunicación, entre otras.

31. ¿Cómo se deben hacer las aportaciones de recursos por parte de los agentes colaboradores y cómo se justifican?

Las aportaciones deben formalizarse en acuerdos de colaboración y justificarse con la documentación correspondiente que lo pruebe.

32. ¿Qué tipos gastos (de personal, de actividades, de inversión) son elegibles por la convocatoria?

Los gastos elegibles para la convocatoria que pueden ser imputados a la ayuda solicitada son los gastos directos para la ejecución del proyecto, como gastos de personal, actividades necesarias para la realización de las acciones y adquisición de bienes inventariables y obras de construcción o reforma. Los gastos previstos han de ser consistentes con las acciones propuestas.

También son elegibles gastos indirectos (no vinculados directa ni exclusivamente a la ejecución del proyecto), como gastos del personal o de gestión, con un límite del 10 % del importe solicitado en la convocatoria.

La aportación de la entidad promotora, los colaboradores u otras fuentes de financiación no tienen estas limitaciones.

C. Aspectos del formulario de presentación de proyectos

33. ¿Puedo enviar la documentación requerida por correo postal?

No, la presentación de la solicitud debe realizarse electrónicamente a través de la aplicación de Convocatorias.

34. Si el envío de documentación es exclusivamente en formato electrónico, ¿puede ser que me soliciten los documentos originales en algún momento?

Sí, es posible que se soliciten los documentos originales en algún momento del proceso.

35. Si no dispongo de toda la documentación solicitada antes de la fecha de cierre de la convocatoria, ¿puedo presentar mi proyecto?

El documento de apoyo del municipio funcional es obligatorio e imprescindible para la presentación del proyecto. Un documento que no cumpla con los requisitos de las orientaciones para realizarlo que encontrará en el formulario no será considerado válido.

A excepción del documento de apoyo del municipio funcional, en el caso de los documentos de apoyo de los municipios de la zona de actuación y de los colaboradores en el proyecto, la entidad promotora puede presentar una declaración responsable asegurando que la participación y aportaciones que se detallan son ciertas, y comprometiéndose a presentar los acuerdos firmados en el menor tiempo posible.

36. ¿Cómo acredito el apoyo explícito del Ayuntamiento del municipio funcional?

Presentando el documento en el que conste el apoyo explícito firmado por el representante legal del municipio funcional o un certificado de acuerdo del órgano de gobierno.

37. ¿Debemos presentar alguna declaración de gastos? Si es así, ¿cuándo?

Sí, se deben presentar informes de progreso al final del primer y segundo año, y un informe de finalización del proyecto antes del vencimiento del convenio. El seguimiento de los proyectos podrá incluir visitas o reuniones on-line para complementar la información contenida en los informes de progreso o verificar la ejecución de las actuaciones previstas.

38. ¿Cómo y cuándo se notifica el resultado de la convocatoria?

La resolución de la convocatoria será previsiblemente en enero de 2025 y se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico.

39. Mi entidad ha resultado beneficiaria, ¿cuáles son los siguientes pasos que debemos seguir?

Presentar los documentos para la revisión legal que se detallan en las bases de la convocatoria, firmar el convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa" y cumplir con los acuerdos establecidos en el mismo.

40. Ya he firmado el convenio; ¿cuándo entrará en vigor?

El convenio entrará en vigor en la fecha de resolución de la convocatoria y finalizará en diciembre de 2027.

41. Si el proyecto resulta adjudicado, ¿es imprescindible que la entidad beneficiaria tenga una cuenta corriente de CaixaBank obligatoriamente? ¿No podría ingresarse la ayuda en otra cuenta corriente de otra entidad bancaria?

Sí, es imprescindible que la entidad beneficiaria tenga una cuenta corriente en CaixaBank para recibir la ayuda, tal y como figura en las bases de la convocatoria (página 26):

Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank con código IBAN completo. Con el fin de no demorar la firma de convenios y el pago del primer plazo de la ayuda, se recomienda que realice la apertura de la cuenta corriente con la suficiente antelación. Asimismo, en el que caso de que ya disponga de cuenta en CaixaBank, por favor, verifique que esta está operativa.

42. Una vez concedida la ayuda ¿cómo se realizará el pago de esta?

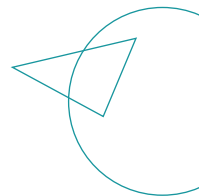
El pago se realizará en varios plazos: el primer pago será del 100 % de la ayuda concedida el primer año a la firma del acuerdo; el segundo pago será del 100 % de la ayuda concedida para el segundo año y se realizará al final del primer año y **una vez aprobado el informe de progreso**; el tercer pago será del 80 % de la ayuda concedida para el tercer año y se realizará al final del segundo año y **una vez aprobado el segundo informe de progreso**, y el 20 % restante se realizará al final del tercer año **tras la aprobación del informe de finalización del proyecto**.

43. ¿Deberemos justificar el destino de la subvención recibida?

Sí, se deben presentar informes de progreso y de finalización del proyecto, justificando los gastos realizados. La justificación de gastos imputados a la ayuda concedida **podrá ser auditada en cualquier momento** del periodo de ejecución del proyecto.

44. ¿Los servicios ofrecidos con esta convocatoria tienen que ser siempre gratuitos para las personas usuarias?

Las entidades solicitantes pueden aplicar al proyecto sus propias políticas de pago por sus servicios o actividades.

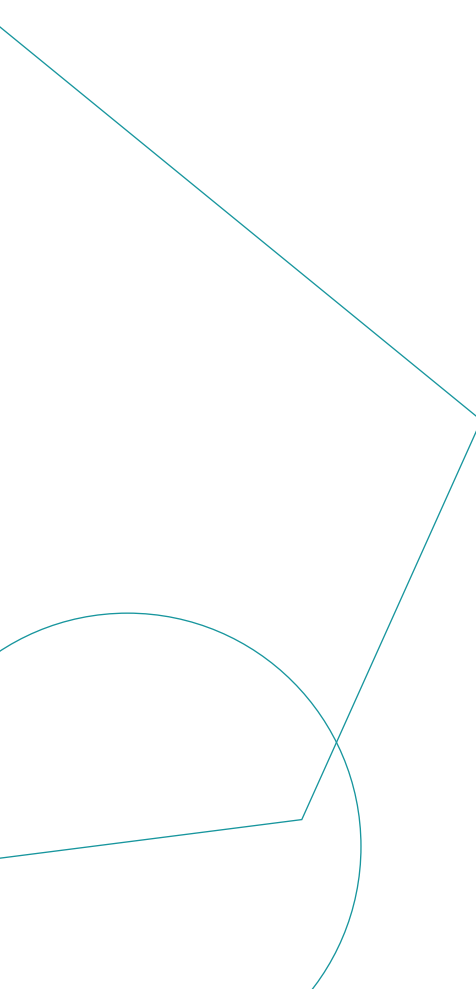


45. ¿Cuánto tiempo deberemos conservar los documentos que justifiquen dichos gastos?

Puesto que en caso de recibir una ayuda puede ser objeto de una auditoría del gasto una vez finalizada la justificación, recomendamos conservar los documentos durante 5 años.

46. ¿Hay algún tipo de documento de ayuda para la cumplimentación del formulario y la presentación de la solicitud?

Sí, la *Guía de apoyo* y el *Manual de usabilidad de la aplicación* detallan los pasos y apartados a completar en la plataforma de convocatorias. Téngase en cuenta que la *Guía de apoyo* no responde a qué responder, sino que es un elemento de ayuda a la hora de trabajar el formulario. Sería conveniente revisar todo lo que se solicita en el cuestionario y a partir de ahí cumplimentar la solicitud con ayuda de la *Guía de apoyo*.



**Para consultas relacionadas
con esta convocatoria,
puede dirigirse a:**



ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org



900 22 30 40

De lunes a viernes
De 9:00h - 17:00h



www.fundacionlacaixa.org



Fundación "la Caixa"